

DIARIO BALEAR

DEL MARTES 27 DE JUNIO DE 1826.

S. Sisto papa y los siete Durmientes.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos y se pone á las 7 y 24 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 12 de mayo.

El Emperador nuestro augusto Soberano, siempre propenso á proteger la industria, y estimular los ingenios que se dedican á hacer progresar las artes por medio de descubrimientos útiles, se ha dignado conceder los privilegios exclusivos siguientes, que han de durar por tiempo de cinco años.

1.º A D. Juan Bautista Bonsignori, natural de Ghodi, provincia de Brescia, por el mejoramiento que ha hecho en los tornos de hilar la seda, cuyo movimiento es mas facil, ligero y uniforme, siendo tambien de mucha duracion. y que facilita un tercio mas de ahorro en los gastos ordinarios que hasta ahora se hacian.

2.º A D. Juan Gaspar de Badmer, director de las salinas del archiducado de Baden, por haber inventado el dar movimiento á toda clase de máquinas, levantar y mover pesos con sola la presion del aire atmosférico.

3.º A D. Antonio Kropatschek, maquinista en Reischeman de Bohemia, por la invencion de unas nuevas ruedas con seis brazos ó aspas, que colocadas horizontalmente sobre un cilindro que descansa en un edi-

ficio sólido, hacen andar toda especie de máquinas por medio del empuje del viento, teniendo la ventaja que su construcción es muy sencilla y de poco coste, y no se necesita mudarlas de un lado á otro, pues conservan siempre una misma situación.

SUIZA.

Lausana 16 de mayo.

El 3 de julio próximo se hará la abertura de la Dieta federal. La circular dirigida á los Gobiernos de los cantones, sobre los objetos que se someterán á la decision de aquella asamblea, comprende 49 artículos que en lo general tienen grande interes. Dicen que se sostendrán todavía por este año las medidas extraordinarias sobre la policía de los extranjeros, y sobre la libertad de la prensa, á fin, segun se asegura, de prevenir cualquiera siniestra interpretación. La Dieta tiene que nombrar el Encargado de Negocios de Viena, para lo cual hay mas de seis candidatos; así como para reemplazar á Mr. Luternau, propuesto para inspector general de artillería. También se tratará de si deben ascender á la cantidad de 760 francos cada año los gastos militares centrales, empleando las rentas de la caja militar de reserva. Asimismo se ocupará de un informe muy interesante de Mr. Zelweguer sobre el nuevo sistema de portazgos.

ITALIA.

Roma 12 de mayo.

El día de la Ascension tuvo S. S. capilla papal en S. Juan de Letran. Despues de la misa subió a la galería que hay sobre el pórtico y dió la bendicion solemne al pueblo que se habia reunido en la plaza, recibéndola tambien al mismo tiempo un regimiento austriaco que á la sazón pasaba por allí, procedente de Nápoles.

3

= La Reina de Cerdeña viuda del Rey Victor, y sus dos hijas salieron el dia 6 de esta ciudad para Módena, despidiéndose antes de S. S. en una visita que le hicieron.

= En las escavaciones hechas últimamente por orden del Príncipe Camilo Borghese en una posesion suya, cerca de la *via Nomentana* se han hallado entre otras curiosidades dos hermosos sepulcros de mármol de los primeros cristianos. En el uno se representa el Buen Pastor bajo la figura de un jóven llevando en su cabeza un cordero que tiene en su espalda un jarro con una sola asa. ¿No se podria, dice el periodista italiano, reconocer una doble alusion al Cordero Redentor y al sacrificio diario de los cristianos? El otro sepulcro representa tambien de un lado á Nuestro Señor, bajo la figura de un joven curando á un ciego, y del otro el sacrificio de Isaac.

INGLATERRA.

Lóndres 25 de mayo.

El *Times* anuncia que ha llegado á Lóndres la noticia de haber aceptado la Puerta el *ultimatum* de Rusia. Segun este periódico, el correo que trajo esta nueva vino á Lóndres en siete dias desde Viena.

La decision sobre las fortalezas que ocupa la Rusia, y reclama la Turquía, se someterá á los árbitros que se señalen; para cuyo cargo ya ha nombrado dos comisarios el Gobierno turco, los cuales irán á S. Petersburgo, donde arreglarán este negocio en union con el Embajador de Austria; y para manifestar los sentimientos que animan al Gran Señor hacia el Emperador de Rusia, van encargados de entregarle una carta, en que su amo le felicita por su advenimiento al Trono.

Antes que salgan los comisionados evacuarán los turcos la Moldavia y la Valaquia, y se nombrarán

4
hospodares bajo la proteccion de la Rusia: al mismo tiempo se ha asegurado al Divan que todas las Potencias europeas contribuirán á que la Rusia cumpla las condiciones del tratado de Bucharest. La decision tomada por el Divan, respecto de la cesion de las fortalezas, segun afirma el *Times*, se debe al Embajador de Inglaterra.

Sin embargo, no cree este periódico que semejante arreglo sea satisfactorio.

= El vizconde de S. Vicente presentó á la Cámara de los Pares una esposicion de los dueños de plantíos de las Indias Occidentales, solicitando que se les proteja en sus derechos como propietarios, en el caso en que el Gobierno actual de S. M. mudase el sistema de las colonias. El conde Bathurst manifestó en su vista que el Gobierno del Rey no tenia intencion de tomar ninguna medida precipitada, ni pensaba en otras que en las ya conocidas por la Cámara.

El conde de Liverpool propuso despues que se aprobase el *bill* que autoriza al Gobierno para poner en circulacion cierta cantidad de granos estrangeros que se hallan almacenados, y para admitir otros, pagando cierto derecho; acerca de lo cual hablaron en pro y en contra el lord Canciller, el conde de Malmesbury, el conde Grey, el de Arrowby, el de Lauderdale, el de Limerich y el lord King. El discurso del primero hizo gran sensacion, porque desenvolvió una cuestion que se refiere á la principal: la facultad que el *bill* da á los ministros para permitir la importacion de granos estrangeros, la prohiben las decisiones vigentes del Parlamento. El venerable primer magistrado de Inglaterra dijo que no debia disimularse que la Cámara iba á tratar de un punto muy delicado, sobre el cual, tanto los Ministros como sus amigos y sus adversarios debian en todas ocasiones manifes-

5

tar su adhesión á una ley fundamental, que ha elevado á la Inglaterra al grado de poder, de riqueza y de libertad que disfruta. La dificultad que resulta del *bill* es esta:

«Cuando los Ministros prevean un caso en que se crean obligados á obrar contra la ley ¿pueden ó deben proponer al Parlamento que se destruyan los obstáculos que paralizan la acción del Gobierno? ó en otros términos mas sencillos: ¿pueden los Ministros pedir anticipadamente un *bill* que los ponga á cubierto, esponiendo al Parlamento la necesidad en que se han visto de obrar contra la ley?» El Canciller declaró por sí y á nombre de todos sus colegas que si el *bill* presentase la menor duda acerca de la intencion que se supone á los Ministros de sustraerse de su responsabilidad, nunca habieran pensado en proponer semejante medida; y sentó despues con la claridad que caracteriza á todos sus discursos, aun sobre los puntos mas difíciles, que el *bill* no sustraia á los ministros de la responsabilidad que la ley les impone; y que si hubiera este peligro, el Canciller de Inglaterra seria el primero que se opondria á él con toda la energía que le inspira su obligacion y su adhesion á la ley.

En seguida manifestó el noble lord que los Ministros no habieran propuesto el *bill*, si hubieran podido imaginarse por un momento que fuese capaz de afectar el sistema ecsistente de legislacion sobre los granos, declarando que el Gobierno de S. M. jamas ha perdido de vista el interes de la agricultura; y que todos los Ministros estaban bien convencidos de que debian vigilar sobre los intereses del Reino, y en particular sobre el de la agricultura.

= El Rey de Francia acaba de condecorar al Príncipe de Polignac, su Embajador cerca de nuestra corte,

con la gran banda de la Orden del Espíritu Santo. Si esta prueba brillante, y quizá la mayor del Real aprecio, se hubiese dado á un cortesano por el favor, como sucede con frecuencia, no le habiéramos dado la importancia de hacer mencion de ello; pero puesto que en general no se duda en mirar esta distincion como el premio de grandes servicios, y de una fidelidad á toda prueba, y destinada mas particularmente para recompensar al que negoció el último tratado entre la Francia y nuestra corte; tratado fundado, en cuanto lo permitia la situacion de ambas naciones, sobre principios justos de política comercial, nos ha parecido que debíamos recordarlo, porque no puede menos de agradar á la mayor parte de nuestros lectores. (*Times.*)

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 7 de junio
SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El REY N. Sr. se ha servido resolver que con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Cunita de Sajonia, Tia de SS. MM., se vista la corte de luto por tres semanas, que se contarán desde el 21 del corriente.

(G. de M.)
Palma 26 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.
Parada, primer 4.º de ronda, 2.º, contraronda y capitán de hospital 9.º de línea. Piquete de ópera Voluntarios Realistas.=Socios.

7

Don Santiago Gomez de Negrete del Consejo de S. M.,
su Secretario con ejercicio de Decretos, Intendente
del Ejército y Provincia de Mallorca &c.

Hago saber: que toda persona que quiera entrar en el asiento de la provision de pan, paja y cebada para el subministro de las tropas que se hallan de guarnicion en estas Islas Baleares, contado desde 1.º de setiembre próximo hasta fin de agosto de 1827, acuda el dia diez de julio próximo venidero á esta Intendencia; donde se verificará el primer remate á las once de la mañana, y el segundo el dia 18 del mismo en el propio parage y hora; en la inteligencia de que el pliego de condiciones estará de manifesto todo el tiempo de la subasta en la Escribania de Guerra del Escribano infrascrito, y no se admitirá proposicion alguna que altere en lo mas mínimo el referido pliego de condiciones: tampoco se admitirá despues de verificado el último remate postura ni mejora alguna. Y para que llegue á noticia del público he mandado fijar este aviso en todos los sitios acostumbrados. Palma 23 de junio de 1826.—Santiago Gomez de Negrete.—Por mandado de S. S.—José Perrelló escribano.

Direccion general de Rentas.

Por Real orden de 20 de mayo último se ha servido el Rey N. Sr. autorizar á esta Direccion para que proceda desde luego á celebrar contrata de tabaco hoja Havana por el tiempo de cinco años, que principiarán cuando concluya la actual, que será en 30 de abril de 1827.

Para dar cumplimiento á esta Real orden ha acordado la Direccion se haga saber al público, á fin de que los que quieran interesarse en dicha contrata, pre-

senten á la misma sus proposiciones, acompañando á ellas desde luego garantía de casa conocida y de notorio abono; en el concepto de que recibirá las que se presenten desde la fecha de este anuncio hasta el día 15 inclusive del mes de julio próximo.

En la misma Direccion se presentará el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de celebrar la contrata. Madrid 2 de junio de 1826.=Francisco Antonio de Góngora.=Atanasio Quintano.=Josef Pinilla.=Manuel de Carranza.

AVISOS.

El que haya encontrado una piedra blanca de un sello, se servirá entregarla en el despacho de este diario y se le dará una gratificacion.

Se necesita una ama de leche de buenas circunstancias que su leche no tenga menos de 6 meses, para criar en la casa de sus padres: Darán razon en esta imprenta.

Una muger de 38 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criada, sabe guisar, coser, aplanchar y lo demas perteneciente á su clase: en esta imprenta darán razon.

Un jóven de 23 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe hacer todas las faenas pertenecientes á su clase. Darán razon en esta imprenta.

TEATRO.

Hoy á las 8 en punto se representará la ópera:
La Gazza Ladra.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.